

39

AUTONOMÍA Y EDUCACIÓN EN LA SEGURIDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS

AUTONOMY AND EDUCATION IN THE SECURITY OF INDIGENOUS COMMUNITIES

Marcelo Jonathan Fuentes Almache^{1*}

E-mail: dt.marcelojfa20@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0857-9612>

¹ Universidad Autónoma Regional de los Andes, Tulcán. Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Fuentes Almache, M. J. (2024). Autonomía y educación en la seguridad de comunidades indígenas. *Revista Conrado*, 20(S1), 325-331.

RESUMEN

Los procesos políticos han constituido bases de los Estados en los diferentes gobiernos y en Ecuador con la existencia de la pluralidad cultural, la autonomía de los pueblos indígenas resulta de vital importancia para el logro de los resultados en el desarrollo del país. Las comunidades indígenas, a pesar de poseer su autonomía de forma legislada y respaldada desde la Constitución, la práctica ha mostrado que existe inseguridad en ellas, los procesos educativos que se han desarrollado carecen de acciones dirigidas a la compresión y participación en estos procesos. Fueron aplicados métodos en el orden teórico y empírico que permitieron determinar la situación que ha existido en las comunidades indígenas. Los resultados obtenidos han permitido valorar que las leyes existentes no han permitido aún la garantía de la seguridad en estas comunidades y los procesos educativos que se desarrollan, tampoco poseen un carácter sistemático en ese sentido. Las instituciones educativas de forma general, requieren incrementar las acciones educativas y su calidad, que garanticen la asunción de la necesidad de forma individual y la participación protagónica en la seguridad comunitaria. El Estado como rector de las políticas generales de conjunto con los líderes comunitarios, han de realizar acciones más concretas que garanticen la seguridad en las comunidades indígenas desde la integración de las entidades y las instituciones educativas.

Palabras clave:

Educación, Participación comunitaria, Legislación de las comunidades, Seguridad.

ABSTRACT

Political processes have constituted the bases of the States in the different governments and in Ecuador with the existence of cultural plurality, the autonomy of indigenous peoples is of vital importance for achieving results in the development of the country. Indigenous communities, despite having their autonomy in a legislated manner and supported by the Constitution, practice has shown that there is insecurity in them, the educational processes that have been developed lack actions aimed at understanding and participation in these processes. Methods were applied in the theoretical and empirical order that allowed determining the situation that has existed in the indigenous communities. The results obtained have allowed us to assess that the existing laws have not yet allowed the guarantee of security in these communities and the educational processes that are developed do not have a systematic nature in that sense. Educational institutions in general require increasing educational actions and their quality, which guarantee the assumption of the need on an individual basis and leading participation in community security. The State, as the rector of general policies, together with community leaders, must carry out more concrete actions that guarantee security in indigenous communities from the integration of educational entities and institutions.

Keywords:

Education, Community participation, Community legislation, Security.

INTRODUCCIÓN

La autonomía indígena, en cuanto derecho, se expresa y proyecta como proceso político a través del cual los pueblos indígenas ejercen su derecho a la libre determinación en el marco del Estado (de Bringas, 2018). La autonomía no es un tema fácil de tratar ya que existen algunas clases de autonomía, como son la autonomía territorial, es decir el reconocimiento de un territorio propio el cual debe estar bien delimitado y que los pueblos indígenas puedan ejercer control sobre este; un régimen de autonomía implica ejercer un control sobre los recursos naturales que estén dentro del territorio que ellos habitan en el marco de lo reconocido en la norma constitucional (Lema Gualli, 2021).

Es así como las comunidades indígenas tienen sus propias leyes y su propia organización que es respaldada en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007), por medio de la cual el gobierno del Ecuador respeta la autonomía indígena que se refleja en la constitución (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), al denominarse un país multicultural, elemento que se debe reflejar desde cada uno de los sectores y actores económico sociales, con énfasis en la educación y los procesos educativos que desde cualquier sector o acción se desarrollan, teniendo en cuenta que el estudiante en ellos deben poner en práctica los conocimientos y habilidades que adquieren (Quiñonero Rubio, 2024).

Se define a la autonomía como una variedad de prácticas, procesos y mecanismos de auto gobernanza que utilizan los pueblos indígenas para expresar sus derechos y aspiraciones conjuntamente con la libre determinación que forman un parte importante de la vida sociopolítica contemporánea en las sociedades indígenas de la América (González et al. 2021).

Para Bringas (2018), la autonomía indígena está en constante actualización, esto depende de las cosmovisiones de cada pueblo, esto quiere decir que no existe un paradigma o un patrón estático en base del cual construir un modelo de autonomía indígena. La autonomía y el autogobierno indígena tiene un sistema que se va adaptando conforme a las necesidades de su comunidad y los cambios del gobierno en cada país, como en Latinoamérica que la autonomía indígena es un tema debatible y controversial. Los problemas que se originan entre las comunidades y el Estado, es debido a la inconformidad que tienen dichas comunidades con respecto a las medidas que ha tomado el Estado; como es la creación de algunas leyes que pueden beneficiar o perjudicar a la comunidad

indígena, dichos problemas han generado tensión entre ambos bandos. En la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) artículo 4 señala que, los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Como se puede evidenciar la autonomía y el autogobierno de los pueblos indígenas no solo se plasma en la literatura sino también en las leyes universales destacando algunos aspectos, como el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con relación a sus asuntos internos y locales, ligados de gran manera con la libre determinación. La autonomía que tienen los pueblos indígenas es única y solo a ellos los Estados les conceden dicho privilegio. Es por ello que la autonomía va muy ligada a la libre determinación dando a los pueblos indígenas el poder de resolver sus conflictos de manera interna sin necesidad que el Estado intervenga, sin embargo, cada Estado puede determinar sus propias excepciones, creando una relación entre las estructuras del Estado y los pueblos indígenas.

Para Lema Gualli (2021) la idea de la libre determinación es que el ser humano de manera individual o en grupo tiene el derecho de controlar su propio destino en base a las órdenes institucionales del gobierno. El objetivo de la libre determinación es garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del pueblo indígena, no es una condición política, no se busca la independencia de las minorías dentro del Estado, similar a una independencia de un país, es la ampliación del marco institucional que beneficia a dichos pueblos. Sin embargo, no siempre es así, depende mucho de los Estados que esta autonomía y la libre determinación sean adaptadas a las necesidades indígenas, y cuando estas necesidades no son cubiertas o satisfechas, los Estados entran en conflicto con las comunidades indígenas y esta autonomía se vuelve política. En varias ocasiones esto parte de la falta de comprensión intercultural, lo que hace que durante el proceso de formación de cada niño, adolescente y joven, las instituciones educativas aborden la temática y contribuyan a su integración, de forma que logran un mayor entendimiento de cada cultura.

Para Weber (2019) la nacionalidad es un conjunto de valores culturales los cuales pueden ser desarrollados y preservados por cada comunidad. En el territorio ecuatoriano existen 14 Nacionalidades las cuales ejercen autogobierno en sus territorios en base a sus costumbres y tradiciones y cada Nacionalidad aplica justicia consuetudinaria de acuerdo a sus costumbres y normas

ancestrales (Poirama Quiroz, 2021). En el Ecuador la autonomía se ve reflejada en la creación de la Constitución de la República del 2008, es dentro de esa propuesta holística, que el Estado se reconoce como un ente configurado por una diversidad de grupos humanos, muchos de los cuales han sido hasta ese momento inobservados y silenciados sistemáticamente por el mismo Estado, dejándolos a un lado en la construcción del desarrollo y bienestar social, ahora, el Ecuador se establece como un Estado unitario, intercultural y plurinacional.

El Estado Ecuatoriano es el garante de la seguridad pública y también es el responsable de evitar alteraciones del orden, es por esta razón que la seguridad pública debe ser universal, es decir debe proteger la integridad física y los bienes de los ciudadanos, esto se consigue con el trabajo conjunto de la policía y el poder judicial (Frigo, 2020). La Constitución y el Convenio 169 de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, tienen una perspectiva diferente con respecto a la doctrina clásica la cual solo reconoce los Derechos Humanos y no reconoce derechos de colectividades, es por ello que se crean pactos para reconocer los derechos de las colectividades, por lo que la Constitución de la República está obligada a respetar el derecho de libre determinación o autodeterminación interna de los pueblos indígenas (Mera Zambrano, 2021). Para López y Haro (2021), el Ecuador ha ido cambiando con el tiempo su modelo jurídico por un modelo más moderno, ha dado un paso a la configuración de un Estado constitucional, en donde el eje central son los derechos y la idea de justicia.

Al respecto, analizando la criminalidad existente en la frontera colombo-ecuatoriana, Durán (2021) comenta que las principales víctimas de los casos de homicidios, desapariciones forzadas y extorsión, son las etnias, los cuales no reciben mayor atención ya que se ha normalizado, lo que ha traído como consecuencia que no confíen en las instituciones estatales en cambio se acercan a grupos criminales que les satisfagan sus necesidades y les brinde sensación de seguridad, creando una jerarquía irregular entre las comunidades. Es así que algunas comunidades indígenas sufrieron de desplazamientos forzados, desapropiándolos de sus tierras por parte de terratenientes, empresas, autoridades gubernamentales y/o grupos criminales y armados, es por lo que este tema no se debe tomar a la ligera asignado con un peso mayor que otros criterios (Rivadeneira, 2021) y luchar por su integración en el proceso educativo desde edades tempranas, que a su vez impidan los pobladores de las comunidades puedan ser víctimas del crimen organizado (Rivera y Bravo, 2020).

Para Chiguano Vega (2023) la inseguridad es mayor en provincias donde existen presencia de actividades ilícitas, pero en cada rincón del país existe inseguridad relacionados con delitos menores, que día a día tienen mayor presencia y la población indígena no está a salvo de todo ello, si eso pasa en las ciudades grandes, también se va a presentar en las comunidades indígenas siendo más vulnerables. Al existir un vacío legal tan importante y la poca claridad de las leyes son los grupos delictivos quienes, al ver el sector indígena más vulnerable, se aprovechan de ello y más aún al saber que las fuerzas militares no pueden ingresar a dichos territorios sin una autorización previa, y cuando las fuerzas armadas ingresan y se enfrentan con los grupos delictivos los que se quedan en medio del conflicto son los grupos indígenas.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. El sistema educativo en las comunidades indígenas a su nivel de alcance, posee una base fundamental en la convivencia, la paz, integración, solidaridad y justicia, entre otros. Al hablar de justicia indígena se refiere a las prácticas producto de las costumbres de cada pueblo o nacionalidad indígena que es regulada por las autoridades de cada comunidad, buscando una convivencia de paz entre sus miembros, la aplicación de la justicia indígena busca eliminar o disminuir la criminalidad a través de sanciones y procedimientos impuestos por la Asamblea comunal y no por una sola autoridad como en el caso de la justicia ordinaria (Flores, 2021).

La legislación ecuatoriana respeta las diferentes tradiciones que tienen las comunidades indígenas con sus respectivas excepciones, cumpliendo con el derecho de autonomía, autogobierno y libre determinación, enseñando no solo en las instituciones educativas de la comunidad sino desde la educación en la familia, es por ello que la guardia indígena tiene la capacidad de llevar a las personas que estén realizando acciones delictivas ante los líderes para que estos los juzguen según sus tradiciones. Es así como la justicia indígena ejerce funciones jurisdiccionales que son sujetas al control constitucional por parte de la Corte Constitucional cuando se vulneran derechos constitucionales. (Bagni et al., 2024) Una función adicional de la guardia indígena es también velar por el cuidado de la naturaleza, ellos están preparados para defenderse de los cazadores, mineros y maderos que entran a sus tierras de manera ilegal para realizar actividades clandestinas en esta zona, en 2017, los indígenas A'i Kofán de esta comunidad conformaron su guardia y emitieron su Ley Propia de Control y Protección del Territorio Ancestral.

En esta ley se hace referencia a la protección que ellos están dando a la flora y fauna de su territorio, así como también las delimitaciones del mismo, adicional a esto destacan la implementación de tecnología que les ayuda a tener un mejor control en sus territorios como cámaras trampa y herramientas de georreferenciación. Sin embargo, la guardia indígena no es el único medio de protección, el Estado reconociendo ser multicultural ha implementado una sub rama de las Fuerzas Armadas llamados los IWIAS o “demonios de la selva”.

La autonomía indígena es dinámica no es rígida, el gobierno tiene que revisar el sistema autónomo de los grupos y pueblos indígenas, para implementarlos en la legislación tratando de llenar esos vacíos legislativos que existe dentro de la Constitución con la implementación de leyes secundarias, respetando la autonomía y libre determinación de las comunidades indígenas las cuales funcionen como un complemento a las instituciones del gobierno y posean su tratamiento desde el sistema de educación en general.

El problema que se plantea es la falta de tratamiento al tema desde los sistemas educativos acompañado con el vacío legal que existe con respecto a la seguridad del Estado y las comunidades indígenas, ya que dichas comunidades gozan de su propia autonomía y libre determinación, limitando el poder que tienen las fuerzas armadas dentro de sus territorios; las comunidades indígenas son fieles a sus tradiciones lo que les lleva a implementar su propia guardia indígena independientemente de la región donde se encuentren en el país, siendo efectiva exclusivamente dentro de sus territorios.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se orientó hacia la modalidad cuantitativa, con un enfoque positivista y un diseño no experimental-transversal. Esta elección fue justificada por la necesidad de emplear herramientas estadísticas para representar los datos de manera clara y comprensible. Se utilizaron técnicas de visualización como diagramas de barras y diagramas circulares para este fin, facilitando así la comunicación de resultados.

El paradigma positivista busca la objetividad en el conocimiento, basándose en el análisis de hechos reales de forma neutral y completa. El enfoque positivista permite explicar, predecir y controlar fenómenos, así como verificar teorías y leyes para regular los mismos.

En cuanto al diseño, se llevó a cabo un estudio no experimental-transversal, utilizando técnicas como encuestas y análisis documental, teniendo en cuenta que en su diseño y aplicación de un cuestionario, se debe procurar un

equilibrio entre sencillez y claridad, sin profundizar en lo superficial (Santamaría et al., 2020). Estas técnicas permitieron diagnosticar la problemática y establecer posibles soluciones, recopilando datos en un solo momento para analizar la incidencia e interrelación en un momento dado. El alcance de la investigación fue descriptivo, con el objetivo de caracterizar las distintas incidencias del problema y argumentar sobre posibles soluciones. En cuanto a los métodos, se emplearon el método inductivo-deductivo y el método analítico-sintético. El primero permitió analizar desde un contexto general los derechos de los pueblos indígenas y la seguridad, mientras que el segundo se aplicó para sintetizar las disposiciones legales que regulan la responsabilidad constitucional del Estado.

La población objetivo fueron profesores que trabajan en comunidades indígenas y los abogados en libre ejercicio en la ciudad de Tuluán, matriculados en el Colegio de Abogados, mientras que la muestra estuvo compuesta por 30 docentes y 20 abogados seleccionados por conveniencia no probabilística, dada la accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador.

RESULTADOS-DISCUSIÓN

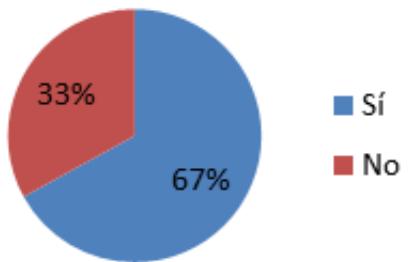
Los resultados que se van a exhibir fueron generados a partir del empleo de las técnicas encuestas y entrevistas, las encuestas se realizaron a 50 profesionales de la ciudad de Tuluán en la educación y la abogacía y la entrevista realizada, fue dirigida al Abogado Silvio Álvarez el cual es dirigente de la Federación del pueblo AWA y el Agente Fiscal Carlos Rosero tiene una investigación para Doctorado sobre el grupo indígena AWA.

Los resultados de las entrevistas y de las encuestas son los esperados ya que confirma la hipótesis de que en las comunidades indígenas existe inseguridad, no se realiza la debida atención al tema desde los procesos educativos en general y la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas está siendo afectada. Es por ello que se debe crear una ley especializada en seguridad, enfocada a los pueblos indígenas donde se incluyan las acciones educativas a desarrollar por las diferentes entidades sociales que favorezcan la atención e integración social.

En el desarrollo de la encuesta, el 93% de los profesionales coinciden en que sí existe autonomía indígena, mientras que el resto dicen que no existe autonomía indígena en el país. Para los abogados en libre ejercicio la autonomía indígena está presente en el país basándose en su experiencia y los docentes se basan en el trabajo que desde la escuela y la familia se realiza en el tratamiento a las temáticas que se requieren para su compresión y respeto.

Un alto número de los encuestados considera que en el Ecuador se ha violentado varias veces la autonomía indígena (Figura 1), debido a la falta de tratamiento desde la educación y los procesos educativos que desarrollan diferentes instituciones hacia la sociedad, así como los vacíos legales existentes en las leyes y la falta de aplicabilidad de algunas de ellas por las entidades encargadas.

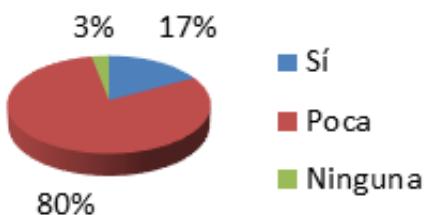
Fig 1: Violación de la autonomía indígena.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar si se considera que los grupos indígenas gozan de seguridad, se pudo evidenciar que el 80% de los encuestados coinciden que los grupos indígenas gozan de poca seguridad en el Ecuador, una minoría que los grupos indígenas gozan de seguridad, y el resto piensan que la seguridad es nula para los grupos indígenas (Figura 2). Los resultados muestran que los grupos de la sociedad no gozan de mucha seguridad, sintiéndose muy inseguros en sus territorios.

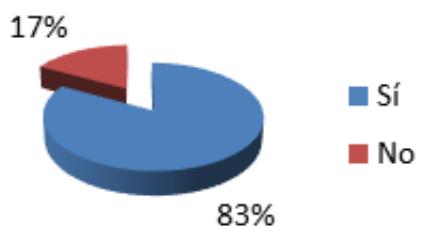
Fig 2: Seguridad que poseen los grupos indígenas.



Fuente: Elaboración propia

Sólo el 57% de los profesionales posee conocimiento sobre la existencia de la guardia indígena y consideran que desde la educación o los procesos educativos, no se contribuye a su formación y respeto. A esto se une que una gran mayoría de los encuestados considera que la falta de desarrollo de legislación secundaria en el país, impide el correcto desarrollo de la autonomía indígena, mientras que una minoría piensa que existe un correcto desarrollo de legislación, la cual no impide que la autonomía indígena se desarrolle (Figura 3).

Fig 3: Falta de desarrollo en la legislación secundaria.

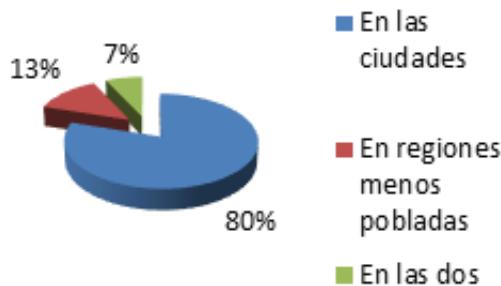


Fuente: Elaboración propia

Sobre el hecho de que la limitación de actividades militares dentro de los territorios indígenas podría generar un vacío de seguridad, el 67% de los encuestados estuvieron de acuerdo a que las limitaciones de las actividades militares dentro de territorios indígenas podría crear un vacío de seguridad, mientras que el resto no están de acuerdo, considerando que con una buena labor educativa dentro de la comunidad y sus pobladores, todos pueden contribuir a la seguridad y el cumplimiento de las normas establecidas, sin necesidad a la presencia de fuerzas militares.

El 80% de los encuestados considera que en zonas menos pobladas los indígenas tienen más posibilidad de ser víctimas del crimen organizado, mientras que el 13% de los encuestados cree que el riesgo puede estar tanto en las regiones menos pobladas como en las regiones pobladas y el resto cree que los indígenas corren el riesgo de ser víctimas del crimen organizado en las ciudades (Figura 4). Los resultados obtenidos confirman la hipótesis de que los indígenas tienen más posibilidad de ser víctimas del crimen organizado en regiones menos pobladas, habiendo en estas regiones menos seguridad para dichas comunidades.

Fig 4: Zona de riesgo de las comunidades indígenas

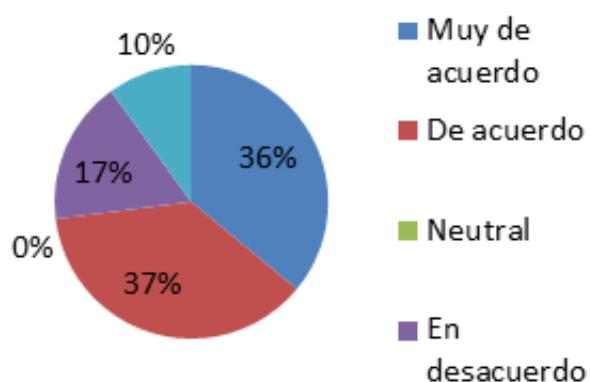


Fuente: Elaboración propia

Referente a si es necesaria la implementación de una ley especializada en seguridad para las comunidades indígenas y que incluya las acciones educativas a realizar

por las instituciones en el territorio para contribuir a su desarrollo, fortaleza y garantía, pudo ser apreciado variados criterios por los encuestados (Figura 5). Con los resultados obtenidos queda claro que la mayoría de los encuestados está de acuerdo en que si es necesario la implementación de una ley especializada que se enfoque en la seguridad de las comunidades indígenas.

Fig 5: Necesidad de implementar una ley especializada



Fuente: Elaboración propia

Los hallazgos de los resultados con la aplicación de los instrumentos, están en concordancia con lo previsto en el objetivo general, estos hallazgos coinciden con los enfoques sostenidos por las fuentes, quienes han coincidido que es sumamente importante trabajar de manera conjunta la justicia indígena con la justicia ordinaria, las instituciones con énfasis en los centros educativos y la ciudadanía para proponer planes, proyectos, brigadas de seguridad o implementación de protocolos específicos para procesar crímenes dentro de las circunscripciones indígenas que no conlleven una laceración de los derechos de los involucrados (Chiguano Vega, 2023).

Otro autor que es importante mencionar es (Lema Gualli, 2021) el cual coincide que los pueblos indígenas son frágiles frente a un Estado colonial, a pesar de que tienen reconocimiento constitucional de la jurisdicción y competencia para administrar justicia indígena en sus territorios, no existe las garantías necesarias para su ejercicio pleno.

Concordado con el objetivo de este trabajo un número significativo de los encuestados concuerdan que es factible la creación de una ley especial que regule la seguridad dentro de los territorios indígenas y tenga en cuenta el establecer las acciones educativas a realizar y su función por parte de las diferentes entidades y organizaciones. Por otra parte, varios de los entrevistados muestran un punto de vista diferente enfocándose en que no

es necesario la creación de más normas cuando ya hay sentencias de la corte y tratados internacionales en los cuales nos muestran que las fuerzas armadas coordinan con los líderes de cada territorio indígena, para trabajar en conjunto por la seguridad de la comunidad, pero sí organizar las acciones que se deben desarrollar en el orden educativo por las instituciones y dentro de las comunidades, para contribuir entre todos a la garantía de la seguridad y la participación activa de todos los pobladores.

De igual manera tanto los encuestados coinciden en que la seguridad estatal es muy importante y que las fuerzas armadas accedan a los territorios indígenas es permitido siempre y cuando sea en beneficio a la seguridad sin poner en riesgo la seguridad de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta que la autonomía indígena juega un papel muy importante dentro de la sociedad, la cual debe ser respetada en especial la jerarquía que se maneja dentro de las comunidades indígenas. Las acciones que se establezcan en el orden educativo para la formación de los pobladores, deben tener en cuenta sus costumbres y tradiciones, de forma que garanticen una participación activa en ellas y su aceptación y comprensión por parte de toda la comunidad.

CONCLUSIONES

La autonomía indígena existe en el Ecuador y se pone en práctica dentro del país, pero no permite que se desarrolle en su totalidad, es importante que el Estado respete la jerarquía que existe dentro de las comunidades indígenas para evitar que se violenten derechos que les pertenecen y que las labores educativas evidencien una participación activa de los pobladores.

Las comunidades indígenas que viven en las ciudades y las que viven en zona aisladas, no tienen el mismo nivel de inseguridad, ya que las que viven en zonas aisladas son más propensas a recibir afectaciones por parte de grupos transnacionales especialmente en zonas de frontera, ya que al existir grupos irregulares de madereros y mineros conlleva a que exista delincuencia y que recluten a personas jóvenes de la comunidad. Esto precisa que los centros de educación de estas comunidades refuerzen el trabajo sobre la importancia de la protección de sus recursos y el valor que estos poseen dentro de la naturaleza, así como el papel que los pobladores juegan en estas funciones.

Las fuerzas militares han tenido limitaciones para realizar labores de seguridad en los territorios indígenas basándose en el Art 57 numeral 20 de la Constitución de la República, sin embargo, con la coordinación adecuada que se establece entre los líderes de la comunidad y las

fuerzas militares, las que deben incluir la participación de las figuras principales de la educación y sus instituciones, de forma que cumplan su labor de velar por los derechos de las comunidades, permitiendo ingresar a su territorio y ayudar con el desarrollo de los pueblos indígenas.

Resulta factible que se establezca una ley especializada para la implementación de la seguridad dentro de los territorios de las comunidades indígenas, donde se establezca el papel que juegan las diferentes instituciones en el orden educativo dentro de las comunidades y en la formación ciudadana con énfasis en los niños, adolescentes y jóvenes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007, 13 de septiembre). *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Naciones Unidas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Bagni, S., Rodriguez, A., y Castro, F. (2024). Una exploración del pluralismo jurídico intercultural en la jurisprudencia de Bolivia, Colombia y Ecuador. *Revista Derecho del Estado*, 58(1), 61-90. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-98932024000100061&script=sci_arttext
- Chiguano Vega, J. (2023). *El enfoque de interculturalidad en la creación de políticas públicas y coordinación de justicia indígena para la erradicación de la inseguridad en los pueblos y comunidades del ecuador* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/18008ac8-2f7a-47ff-86b1-f3c2b7b1c641>
- de Bringas, A. M. (2018). Autonomías indígenas en América Latina. Una mirada comparada a partir de las dificultades para la construcción de un Derecho intercultural. *Revista d'estudis autonòmics i federaus*, (28), 101-138. <https://raco.cat/index.php/REAF/article/view/349238/440424>
- Durán, A. A. (2021). Frontera colombo-ecuatoriana: gobernanza criminal. *Encuentro latinoamericano*, 6(1), 55-70. https://iapss.org/core/storage/2021/11/ELA-2021_1-55-70.pdf
- Flores, D. (2021). La Justicia Indígena y sus conflictos con el Derecho Ordinario. *Equipo Jurídico INREDH*. Quito, Ecuador. https://inredh.org/archivos/pdf/justicia_indigena_derecho_ordinario_danielaflores.pdf
- Frigo, E. (2020, 9 de noviembre). *Qué es la Seguridad y qué son Seguridad Pública y Seguridad Privada*. <https://es.linkedin.com/pulse/que-son-seguridad-publica-y-la-privada-prof-edgardo-ruben-frigo->
- González, M., Burguete Cal, A., Marimán, J., Ortiz-T, P., y Funaki, R. (2021). *Autonomías y autogobierno*. Abya-Yala. <https://abyayala.org.ec/producto/autonomias-y-autogobierno-en-la-america-diversa/>
- Lema Gualli, R. (2021). *El debido proceso en la administración de justicia indígena de los pueblos kichwa de la sierra centro del Ecuador* [Tesis de grado, Universidad Técnica Particular de Loja]. Repositorio institucional RiUTPL. <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/27716/1/1346924.pdf>
- López, I. L. y Haro, L. F. H. (2021). Neoconstitucionalismo en el Ecuador, una mirada desde la argumentación moral y la ponderación. *Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 4(7), 212-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8487808>
- Mera Zambrano, J. (2021). *Análisis de la competencia de autodeterminación de los pueblos y nacionalidad indígena en materia seguridad pública* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12969/1/PIUSDAB006-2021.pdf>
- Poirama Quiroz, O. (2021). *Administración de justicia de la nacionalidad Eperara* [Tesis de grado, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio institucional. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/19802/1/UPS-TTQ210.pdf>
- Quiñonero Rubio, J. M. (2024). ¿Cómo aprendemos? Elsevier docencia. <https://www.elsevier.com/es-es/connect/como-aprendemos>
- Rivadeneira, M. I. (2021). “Nosotras somos el autogobierno”: Mujeres Amazónicas defensoras de la Selva en el Ecuador construyendo su propia historia. *Revista d'estudis autonòmics i federaus*, (34), 145-176. <https://raco.cat/index.php/REAF/article/view/394905/488358>
- Rivera, R. y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 8-24. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-42992020000300008&script=sci_arttext
- Santamaría, D. A., Andachi, J. W. S., y Montoya, Ó. F. S. (2020). Method for Evaluating the Principle of Interculturality in the Custodial Sentence using the ladov Technique. *Neutrosophic Sets and Systems*, 37, 125-131. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4122047>
- Weber, M. (2019). Prestigio del poder y sentimiento nacional. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (17), 354-357. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.5039>